EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, NIT: 899.999.034-1

HACE CONSTAR

Que la empresa **GRUPO LOS LAGOS SAS,** con **NIT. 860.053.274-9**, suscribió con el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el (los) siguiente (s) contrato (s) regulado (s) por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1.	**Número y Fecha del Contrato:**	**CO1.PCCNTR.5642545 de 13 de diciembre de 2023**
	Objeto:	Contratar el suministro y distribución de elementos de papelería y útiles de oficina para atender las diferentes dependencias del Despacho y para los programas de formación regular y de articulación con la media de los Centros de Formación de la Regional Distrito Capital bajo el sistema de proveeduría integral a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.
	Plazo:	Desde el 21 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2023
	Inicio de Ejecución:	21 de diciembre de 2023
	Fecha Terminación:	30 de diciembre de 2023
	Término de ejecución:	10 días
	Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta y seis pesos m/cte. ($344.432.056).
	Prorroga:	
	Plazo:	Desde el 01 de enero hasta el 16 de febrero de 2024
	Inicio de Ejecución:	01 de enero de 2024

Fecha Terminación: 16 de febrero de 2024

Término de ejecución: 01 meses y 16 días

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el presente estudio previo, el pliego de condiciones electrónico y sus anexos y las adendas si se llegaren a dar y de acuerdo con la oferta económica presentada. 2. Entregar los bienes con eficiencia, oportunidad y calidad. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto de la supervisión designada 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Supervisión designada. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través de la supervisión designada acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 7. Mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 8. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia. 9. Las demás que sea necesarias de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina de acuerdo con las características, cantidades, medidas y especificaciones técnicas señaladas. 2. Entregar los elementos de papelería y útiles de oficina en el lugar y la fecha indicada por la supervisión designada. 3. Reemplazar los elementos de papelería y útiles de oficina que resulten defectuosos o de mala calidad; igualmente deberá restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en un término inferior a 5 días hábiles después de haber sido comunicado por la supervisión designada. 4. Asumir el transporte y la logística que sea necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato. 6. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Nota 1: Los servicios prestados y/o bienes recibidos se encuentran relacionados en la ficha Técnica de los Estudios Previos y anexos, los cuales hacen parte integran del Contrato ejecutado, y pueden ser consultados en el Secop II.

Nota 2: De acuerdo con la información reportada por el supervisor de contrato, se certifica que el servicio prestado fue Bueno.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información enviada por el contratista y registrada en el sistema SECOP II, a los 29 días del mes de abril de 2024.

Firmado digitalmente por
Gerardo Arturo Medina Rosas

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) de la Regional Distrito Capital
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Omar Steven Serrato Castañeda - Cargo: Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
certificadistritocap@sena.edu.co

Vo.Bo.: Yenni Mercedes Soto Vergel - Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

El suscrito secretario general de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que, la Unidad Nacional de Protección suscribió el contrato que se describe a continuación:

NÚMERO DEL CONTRATO	1691 de 2024			
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN			
NIT DEL CONTRATANTE	NIT 900.475.780-1			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GRUPO LOS LAGOS SAS			
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	NIT 860.053.274-9			
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	GRUPO LOS LAGOS SAS, identificado con NIT 860.053.274-9 representada legalmente por Hector Correa Giraldo, identificado con C.C. 10.232.588 con un porcentaje de participación del 100%.			
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar el suministro de útiles de oficina y escritorio, derivados del papel, cartón y corrugados para la Unidad Nacional de Protección - UNP			
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 meses y 21 días			
FECHA DE INICIO	09/07/2024			
PRÓRROGA	SI		NO	X
ADICIÓN	SI	X	NO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 300.000.000			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIÓN	$ 449.971.285			

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA	30/11/2024					
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO	SI	X	NO		
	LIQUIDADO	SI		NO	X	
SANCIONES IMPUESTAS	SI		NO	X	EN CURSO	

La presente certificación se expide a los, dos (02) días de abril 2025.

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
Secretario General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Paula Andrea Valbuena Roa	Paula A. Valbuena 1691 de 2024	02/04/2025
Reviso	Luis Alfonso Sáenz Tirado	1691 de 2024	02/04/2025
Aprobó	Juan Camilo Chavarro Marín	1691 de 2024	02/04/2025
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
TRANSMILENIO S.A.

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

Que revisados los archivos contractuales de la Entidad se encontró que **GRUPO LOS LAGOS SAS** identificada con Nº NIT 860053274, suscribió el contrato No. CTO1646-22., que a continuación se detalla:

CONTRATO No.	CTO1646-22
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/11/2022
OBJETO:	DCC24 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($78,300,000) MCT/E
PLAZO:	13 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	TRANSMILENIO en Bogotá
FECHA ACTA INICIO:	01 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de mayo de 2023
ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO CTO1646 de 2022 No. 1	Prorrogar el plazo de ejecución establecido en Siete (7) Meses contados a partir del día siguiente de la fecha de terminación de este. Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2023.
ASPECTOS ESPECIALES DEL MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 1646 de 2022 No. 2	ADICIONAR $25.000.000 Prorrogar 3 meses
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	Terminado según plataforma Secop II
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (cuando haya lugar)**:**	N/A
ULTIMO SUPERVISOR DEL CONTRATO o RESPONSABLE DEL AREA (nombre y cargo):	ALBARRACIN GUACANEME PROFESIONAL
OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones, especificaciones técnicas y lineamientos de ejecución se encuentran plasmados en los documentos que a continuación se enuncian: a. Presentar certificación o soporte (planilla PILA) de pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. b. Mediante comunicado escrito indicar el nombre, teléfono y correo eléctrico del Ejecutivo de Cuenta designado para la ejecución del contrato. c. Suministrar los productos y/o elementos solicitados los cuales deberán con las características técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas por TRANSMILENIO S.A., en cuanto a medidas, precios y marcas ofrecidas en la propuesta económica

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	presentada. d. Entregar los pedidos completos y de acuerdo a las características aportadas por el contratista al inicio del contrato. Los pedidos incompletos serán devueltos sin excepción. e. Disponer del equipo automotor apropiado y con la póliza de vehículos vigente con la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, para la entrega de los elementos en buen estado y dentro de los plazos establecidos, f. Mantener un stock permanente y suficiente de los elementos solicitados de acuerdo al estimativo de consumo informado en los pliegos durante la vigencia del contrato, que le permita atender oportunamente los pedidos de TRANSMILENIO S.A. g. Efectuar el control adecuado de los elementos y cantidades despachadas a través de la remisión periódica de informes en medio impreso, magnético y vía electrónica. h. Suministrar muestras de los elementos cuando el supervisor del contrato lo solicite. i. Reemplazar dentro del siguiente día hábil los elementos suministrados que no cumplan con las técnicas exigidas en el pliego de condiciones, debidamente empacados, identificados y en las cantidades requeridas por TRANSMILENIO S.A., j. Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. k. Realizar estricto control sobre la ejecución financiera del contrato, en donde se presente el valor acumulado de los elementos suministrados por dependencia, valor por cada pedido y el saldo del contrato. En el evento de realizar suministros por fuera del valor contratado, el contratista será unilateralmente responsable. l. Presentar una cotización de los elementos adicionales, que no se hallan indicado en la tabla del formato, siempre y cuando conserven relación con el objeto del contrato. m. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de su objeto contractual.
FORMA DE EJECUCION	Revisado el expediente contractual, se informa que, a la fecha de expedición de la presente certificación, el contratista referenciado no ha sido objeto de sanción o conminación alguna. Si la persona que solicita la presente certificación requiere manifestación expresa sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la misma solo puede ser efectuada por el Supervisor del

EL SUSCRITO PROFESIONAL DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN HACE CONSTAR QUE:

	Contrato o el jefe del Área.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta los antecedentes que reposan en las carpetas del contrato aquí mencionado.
Dada en Bogotá, Distrito Capital a los dos días (2) del mes de julio de 2024, a solicitud del interesado, mediante correo electrónico del 17 de junio de 2024.

JORGE PARDO JIMENEZ
Profesional Especializado, Coordinador Área de Contratación de TRANSMILENIO S.A.

Proyectó: Gloria Zamboni

Planilla 20243609 51

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246820335831
Fecha: 22-08-2024

Bogotá, D.C.

682

EDWIN FANDIÑO B.
GRUPO LOS LAGOS SAS
PBX 601 7470153 EXT 116
CEL 3133739619
Area-Licitaciones
edwinfa8@yahoo.es
Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

C E R T I F I C A

Que, una vez revisados los archivos existentes en el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, se encontró que **GRUPO LOS LAGOS S.A.S** identificada con NIT No. 860053274-9, en calidad de contratista y **HECTOR CORREA GIRALDO** identificado con C.C. 10.232.588 en calidad de Representante Legal suscribió el siguiente contrato:

CPS-348-2023

OBJETO: OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA ALCALDÍA LOCAL, Y EL PROYECTO DE INVERSION 1636".

Fecha de inicio:	19 de octubre de 2023
Fecha de terminación inicial:	18 de abril de 2024
Plazo de ejecución:	Seis (06) meses.
Valor del contrato: ($70.553.000)	Setenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Pesos M/cte.
Adición No. 1:	Treinta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte. (35.276.500)
Valor Total del Contrato:	Ciento Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos M/Cte. ($105.829.500)
Estado:	Terminado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato, hasta agotar su valor total, de conformidad con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica bajo su exclusiva

responsabilidad, quedando EL FDLRUU exento de asumir obligaciones y compromisos que el contratista adquiera con terceros.

2. Brindar orientación ante cualquier requerimiento técnico en la utilización del material suministrado que permitan una mayor optimización de estos durante la ejecución del contrato, cuando la supervisión del mismo lo requiera.

3. Entregar al supervisor del contrato el estado financiero del contrato con la información necesaria, como mínimo debe tener los datos básicos del contrato (Número del contrato, fecha de suscripción, objeto, valor de adiciones en caso de que aplique, fecha de inicio, fecha de terminación), valores ejecutados, porcentaje de ejecución del contrato y observaciones, con la periodicidad que este le requiera.

4. Garantizar que el suministro de los productos cumpla con los requisitos de calidad, especificaciones de la ficha técnica, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección y entregarlos productos en los lugares que establezca el FDLRUU en un término no mayor al establecido en la solicitud que realice por escrito la supervisión.

5. El contratista deberá asumir la totalidad de los gastos de transporte de los productos que se originen por las entregas requeridas por el FDLRUU a través del supervisor del contrato, así como los gastos adicionales en los que incurra el contratista, en caso de que el producto suministrado sea rechazado y/o devuelto, así como la reposición del mismo, sin que se originen gastos adicionales a el FDLRUU a causa de la mala calidad del producto. Para efectos de lo anterior, el contratista dará cumplimiento a lo señalado para este aspecto en la matriz de riesgos, correspondiente a este proceso.

6. El cargue y descargue de los elementos corren por cuenta del contratista y coordinar con el Almacén del FDLRUU los trámites pertinentes para su legalización (Ingresos y Salidas).

7. En el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda realizar el suministro, este debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la entidad.

8. En el caso que el producto sea rechazado por la entidad, este deberá ser nuevamente suministrado máximo durante las 48 horas siguientes a la fecha y hora en que se generó el rechazo.

9. Desarrollar las actividades con el máximo de eficiencia y de responsabilidad.

10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal, o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la Alcaldía local de Rafael Uribe Calle 32 No. 23 - 62 sur Código Postal: 111811 Tel. 3660007 Información Línea 195 www.rafaeluribe.gov.co ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.

11. Realizar todos los actos necesarios y formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del FDLRUU.

12. Responder por cualquier daño que ocasione durante la ejecución del contrato, por hechos suyos o del personal a su cargo, los cuales deberán ser solucionados de manera inmediata. Igualmente responderá por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada del

suministro de elementos de papelería, por defecto, por deficiencia o por cualquier falla atribuible a negligencia, descuido o incumpliendo de la normatividad vigente. Las reparaciones e indemnizaciones a que haya lugar por esta causa serán a cargo y costas del contratista.
13. Aplicar las medidas reglamentarias por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados del contratista dentro de las instalaciones del FDLRUU y puntos de entrega en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.
14. Informar al supervisor acerca de la identificación tanto de los vehículos como del personal que realizará las entregas del material que ingresará a cada una de las instalaciones de la entidad.
15. Entregar los certificados de calidad cumpliendo con normativa, donde se dé constancia que los insumos entregados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica para cada una de las entregas de los insumos o cada vez que el supervisor los solicite.
16. Entregar reportes, informes del suministro de cuando se solicite que incluyan la siguiente información: fecha de pedido, fecha de entrega, número de remisión, número de ingreso a la entidad, cantidades entregadas, sitio de entrega, valor por unidad y valor total.
17. El contratista deberá hacer la entrega del suministro con apego a la normatividad ambiental aplicable, evitando en todo caso cualquier acción que impacte negativamente el medio ambiente o recursos naturales del Distrito Capital.
18. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor para el cumplimiento del contrato

En constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024), según solicitud presentada por **GRUPO LOS LAGOS S.A.S** mediante radicado **20246810078472** y **20246810052542. 01-06-2024.**

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyecto- Diana Chaparro Apoyo Técnico Contratación-CPS-078-2024

Reviso: Gabriel Rada - Profesional Contratación FDLRUU